

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º:

Declarase de "interés nacional" el Potencial Energético que posee la Provincia de Santa Cruz, como factor de desarrollo integral entre la racionalidad económica, el trabajo productivo y la sustentabilidad de abastecimiento de la demanda energética del país.

Artículo 2º:

El Poder Ejecutivo Nacional suscribirá un convenio con la Universidad Nacional de La Plata, a los efectos de la realización de un estudio de factibilidad de los distintos emprendimientos de generación hidráulica, térmica a carbón y a gas, conformando un Polo Energético Integral, basado en los siguientes lineamientos:

1.- Base del estudio:

- Utilización de antecedentes como el Decreto 1378/2001 y el Fondo Fiduciario creado para tal fin.
- Interconexión de la provincia de Santa Cruz con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a través del SADI (Sistema Argentino de Interconexión) mediante una línea en Corriente Continua (CC) o Corriente Alterna (CA) Río Gallegos- Puerto Madryn (1200Kms-500KV- capacidad de transporte operativa 1200MW mínimo ampliable a 2000 MW .
- Comparación económica entre ambas posibilidades: Corriente Continua (CC)-Corriente Alterna (CA) indicando los problemas operativos que resultan de ellas.

2.- Obras complementarias comprendidas, de carácter preferentemente privado o eventualmente estatal

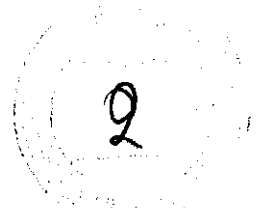
- Construcción de la central térmica a gas en Río Gallegos : para interconectarse con la línea con módulos de Potencia instalada desde 300MW a 840MW.
- Construcción de centrales hidráulicas: (con generaciones hidráulicas estimadas a definir) conforme al Plan Energético Nacional de 1986-2000.
 - 1.- La Leona: 240 MW- 840 GWh
 - 2.-Condor Cliff: 1400MW- 3360 GWh
 - 3.-La Barrancosa: 750 MW- 2040 GWh
- Construcción o reinstalación de la central TV de 160 a 240 MW en las cercanías de Río Turbio a no más de cincuenta kilómetros.
- Exportación de energía a Punta Arenas estimada en 40MW.

3.- En el estudio de factibilidad se deberá cuantificar los ingresos que obtendrían la Provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego en concepto de regalías hidráulicas, gasíferas y por exportación de energía.

4.- El estudio deberá comprender, también la estimación de los puestos de trabajos que se crearían en cada emprendimiento, en la etapa de su construcción como así en las etapas operativas.

5.- Además deberá confirmarse si la disponibilidad de Energía brindaría a la Provincia de Santa Cruz la posibilidad de un Desarrollo Sustentable de magnitud, permitiendo la instalación de industrias relacionadas con la producción de aluminio, producción de papel, e industrias agroforestales por disponibilidad de riego, agroindustrias, servicios y mantenimiento de los emprendimientos posibles de ejecución.

6.- Deberá verificarse si la optimización de este Polo Energético Santa Cruz tiene como sistema de transporte el eléctrico como único vehículo óptimo, en virtud de que por el contrario, implicaría construir un electroducto solo para la evacuación de la energía hidroeléctrica, un gasoducto para el gas, y un puerto y sistema ferroviario para el carbón.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Dado el enorme excedente de potencia disponible y el bajo consumo local, verificar si la energía excedente es suficiente para acompañar el crecimiento de la demanda eléctrica para el periodo 2006 al 2010, además de interconectar las distintas localidades de la Provincia de Santa Cruz y de Chubut y permitir dotar de una fuente segura y alternativa para la demanda eléctrica de la ampliación de Aluar Aluminio Argentino.

Artículo 3º:

Conformar y organizar la Sociedad Transportista independiente entre SEPSE y TRANSPA, para ejecutar la obra, operación posterior y mantenimiento del sistema para el caso de la opción de Transmisión en Corriente Continua.

Artículo 4º:

Acordar con el Consejo Federal de Energía Eléctrica dentro del Plan Federal de Transporte, la instalación de una estación de conversión bidireccional para el abastecimiento de la demanda de la localidad Pico Truncado o vinculación de la generación a instalarse para el caso de que la comparativa económica de lo descrito en el Artículo 2º resulte favorable a la alternativa en Corriente Continua.

Artículo 5º:

Llamar a manifestación de interés y compromiso privado para la instalación de Unidades de Generación que requieran la línea a construirse bajo la normativa del decreto 1378/2001.

Artículo 6º:

Comuníquese, etc

ALBERTO A. NATALE
DIPUTADO DE LA NACION